ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 09 DE 2026
CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	29 de octubre de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa LA PRIMAVERA
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Contrato de obra
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convocatoria Pública – Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

De conformidad con las competencias asignadas a las instituciones educativas y en atención a lo señalado en la circular sobre la asignación de recursos a la primera infancia, se requiere adelantar el proceso contractual que permita la adecuación de las aulas donde prestan el servicio de preescolar y mantenimiento de aulas, redes eléctricas e hidráulicas y baterías sanitarias de las diferentes sedes La Primavera.

La finalidad es ofrecer ambientes educativos seguros y adecuados, que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo integral de los niños y niñas, impulsando sus capacidades y habilidades mediante experiencias pedagógicas basadas en el juego, la literatura, las expresiones artísticas y la exploración del medio. Esta inversión responde a la necesidad prioritaria de garantizar condiciones de comodidad, seguridad y pertinencia pedagógica para estudiantes y docentes.

El propósito de fortalecer ambientes pedagógicos incluyentes, diversos y culturalmente pertinentes en las aulas que comprende los grados de preescolar la Institución Educativa La Primavera ha formulado un proyecto orientado a mejorar las condiciones de aprendizaje y bienestar de los niños y niñas de preescolar en sus diferentes sedes rurales.

En concordancia con los conceptos de gasto definidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y con el respaldo normativo de la Circular No. 16 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, así como de las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación del Huila mediante la Circular No. 098 de 2026 sobre la ejecución de recursos, se destinarán recursos para la adquisición de dotaciones pedagógicas y para la adecuación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura destinada a la atención del Programa de Formación Integral y de la Primera Infancia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y adecuación de espacios físicos, instalaciones eléctricas e hidráulicas, unidades sanitarias y demás elementos de infraestructura de siete (7) sedes educativas de la Institución Educativa La Primavera.

De conformidad con las especificaciones técnicas y actividades detalladas en los estudios previos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO: 72101501

1. Sede La Primavera	
N.º	**Intervención**
1	Cambio e instalación de tomacorrientes comedor.
2	Cambio de bombillos de las aulas de clase.
3	Cambio y adecuación de tubo de 2 pulgadas, calibre 16, para cancha de voleibol
4	Arreglo y cambio de luminarias en biblioteca.
5	Cambio de tres vidrios de ventanas de biblioteca.
6	Mantenimiento y arreglo de baños de niños.
7	mantenimiento y arreglo de baños de niñas.
8	Arreglo de tanque alto de agua, cambio de válvula.
9	Cambio Bombillos y mantenimiento redes eléctricas para sala de maestros.
10	Instalación de malla fina ventanas rectoría.
11	Instalación y suministro de ventiladores.
2. Sede Las Herreras	
N.º	**Intervención**
1	Accesorios de baño y grifería.
2	Llave de lavamanos y acoples.
3	Instalación y suministros de tapa de válvula de alberca.
4	Arreglo de gotera.
5	Instalación y suministro de flotador de tanque.
3. Sede Los Arrayanes	
N.º	**Intervención**
1	Cambio e instalación de tomacorrientes en salón de clase.
2	Cambio y suministro de vidrio en ludoteca.
3	Suministro e instalación de bombillos o luminarias en cocina.

4	Reparación y mantenimiento de baños.
5	Tapas para tanques de sanitarios.
4. Sede Río Íquira	
N.º	**Intervención**
1	Arreglo de luminarias y cableado en sala de informática.
2	Mantenimiento y reparación de baño.
3	Soldadura en ventana del cuarto de informática.
4	Cambio de vidrio de ventana.
5	Cambio de bombillos en salón de clase.
5. Sede Beberrecio.	
N.º	**Intervención**
1	Cambio de luminarias salón de clase.
2	Cambio e instalación de interruptor salón de clase.
	Subtotal sede Beberrecio.
6. Sede El Tablón	
N.º	**Intervención**
1	Arreglo de instalación eléctrica y tomacorrientes, incluida instalación salón de clase.
2	Cambio de grifería en ludoteca.
3	Instalación de canal de aguas lluvias de 2,50 m.
4	Cambio e instalación de tomacorrientes en cocina.
5	Cambio de bombillos en salón de clase.
6	Cambio e instalación de tomacorrientes biblioteca.
7	Suministro e instalación de ventiladores.
7. Sede El Almorzadero	
N.º	**Intervención**
1	Reparación y arreglo con soldadura de puertas
2	Mantenimiento de baterías sanitarias.
3	Reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de tanques de agua
4	Suministro, instalación y adecuación de llave para el agua
5	Reparación y mantenimiento de lavamanos
6	Suministro e instalación de Lámpara de sala de informática y arreglo de tomacorriente
7	Reparación y adecuación puerta aula de informática
8	Suministro e instalación de ventiladores aulas de clase.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

- Ejecutar las actividades contratadas de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos y en la propuesta aceptada.
- Suministrar materiales nuevos, de buena calidad y adecuados para el uso previsto, garantizando su cumplimiento con las especificaciones requeridas.

- Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y movilización de materiales, herramientas, equipos y personal hasta las sedes educativas donde se desarrollarán las actividades.
- Implementar las medidas de seguridad y protección necesarias para salvaguardar la integridad de los estudiantes, docentes, contratistas y demás integrantes de la comunidad educativa durante la ejecución de los trabajos.
- Coordinar previamente con el supervisor del contrato los horarios y las condiciones de intervención, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
- Mantener en condiciones de orden y aseo las áreas intervenidas y realizar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución de las actividades.
- Responder por la calidad de los trabajos ejecutados y corregir, sin costo adicional para la institución, los defectos, daños o incumplimientos de las especificaciones técnicas que sean atribuibles al contratista.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y aquellas que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y la normatividad vigente.

Obligaciones Generales:

- Entregar a la institución educativa los trabajos de mantenimiento contratados en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- Abstenerse de acceder a presiones, peticiones indebidas o actos de corrupción que impliquen hacer u omitir algún hecho contrario a la ley o al contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato si a ello hubiere lugar.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato si a ello hubiere lugar.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. TIPO DE CONTRATO

En razón a que la institución educativa no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios que posean los conocimientos técnicos especializados, las herramientas, los equipos y la capacidad operativa necesarios para desarrollar las intervenciones requeridas, se hace necesario contratar un tercero idóneo que garantice la adecuada ejecución de las actividades locativas, eléctricas, hidráulicas y de reparación contempladas en el presente proceso. En consecuencia, para atender la necesidad identificada, el tipo de contrato que se

suscribirá es un CONTRATO DE OBRA, que no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes y que se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución de las actividades contratadas, se establece un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este periodo, el contratista deberá presentar al supervisor un cronograma de intervención que contemple las actividades y los tiempos previstos para cada una de las siete (7) sedes educativas, teniendo en cuenta las condiciones de desplazamiento, acceso y transporte de materiales y herramientas entre las sedes. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor las fechas y horarios de intervención, procurando garantizar el cumplimiento del cronograma y evitar afectaciones al normal desarrollo de las actividades académicas e institucionales.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 715 de 2001, especialmente su artículo 13, que establece las disposiciones aplicables a la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.
- Decreto 4791 de 2008, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales".
- Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", con sus modificaciones y disposiciones vigentes aplicables.
- Acuerdo del Consejo Directivo No. 06 de 2022, "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación del RÉGIMEN ESPECIAL para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del Fondo de Servicios Educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de la Institución Educativa La Primavera del municipio de Teruel".

De conformidad con lo anterior, el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL**, teniendo en cuenta que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo podrá determinar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre actos o contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales

mensuales vigentes, con estricta sujeción a los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 del Acuerdo No. 06 de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Primavera, establece la Convocatoria Pública o la Invitación a Presentar Propuestas, mediante cartelera institucional, como mecanismos para garantizar la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas en los procesos de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, dispone que la selección de la oferta se realizará conforme a las condiciones y términos establecidos en la respectiva invitación. En consecuencia, el presente proceso se adelantará con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), en aplicación del régimen especial de contratación y de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación institucional.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el municipio de Teruel los trabajos de mantenimiento de edificaciones son prestados por personas naturales de bajos ingresos que desarrollan su actividad de manera informal. Es común encontrar contratistas independientes que operan en Teruel.

Estos profesionales suelen tener experiencia en áreas específicas como albañilería, plomería, electricidad y carpintería. Su trabajo es a menudo contratado directamente por los propietarios para proyectos pequeños o reparaciones. Muchos contratistas independientes forman parte de redes informales, donde las referencias y el boca a boca juegan un papel crucial en la obtención de trabajo. los proveedores de materiales de construcción son actores fundamentales en el sector. En Teruel, existen ferreterías y depósitos de materiales que abastecen tanto a empresas como a contratistas independientes. La disponibilidad de materiales y los precios son factores críticos que afectan los costos de construcción. En algunos casos, se depende de ciudades más grandes como Neiva para el suministro de materiales especializados o en grandes cantidades, lo que puede impactar en los tiempos de entrega y costos adicionales de transporte.

Con el paso del tiempo el deterioro de las instalaciones es inevitable, bien sea por el desgaste que estos presentan por su uso continuo o por falta de mantenimientos preventivos, es complejo determinar las fases precisas en que se deben intervenir para evitar su deterioro.

8.2. ESTUDIO DE COSTOS

8.2.1. VALOR APROXIMADO
Para obtener el valor del contrato se realizó un estudio de mercado con base en la solicitud de una cotización a una persona que cuenta con el conocimiento en el ramo del mantenimiento de edificios. De acuerdo con el estudio desarrollado, el contrato podrá tener un valor aproximado de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($10.240.000) IVA INCLUIDO monto que se sustenta en la cotización sobre valores unitarios que se expone a continuación de acuerdo con las necesidades de cada sede educativa:

1. Sede La Primavera					
N.º	Intervención	Costo Unitario	Cant	Costo Total	FUENTE
1	Cambio y Arreglo de tomacorrientes	$40.000	4	$160.000	
2	Cambio de bombillos de las aulas de clase.	$25.000	8	$200.000	
3	Cambio y adecuación de tubo de 2 pulgadas, calibre 16, para cancha de voleibol	$400.000	1	$400.000	
4	Arreglo y cambio de luminarias en biblioteca.	$30.000	3	$90.000	
5	Cambio de tres vidrios de ventanas de biblioteca	$200.000	1	$200.000	
6	Mantenimiento y arreglo de baños de niños	$100.000	1	$100.000	
7	mantenimiento y arreglo de baños de niñas	$100.000	2	$200.000	
8	Arreglo de tanque alto de agua, cambio de válvula.	$200.000	1	$200.000	FI
9	Cambio Bombillos y mantenimiento redes eléctricas para sala de maestros	$50.000	4	$200.000	
10	Instalación de malla fina ventanas rectoría.	$300.000	1	$300.000	
11	instalación y suministro de ventiladores	$300.000	2	$600.000	
12	instalación y suministro de ventiladores	$300.000	2	$600.000	PI
Subtotal sede La Primavera				**$3.250.000**	
2. Sede Las Herreras					
N.º	Intervención	Costo unitario	Cant	Costo total	FUENTE
1	Accesorios de baño y grifería.	$50.000	3	$150.000	
2	Llave de lavamanos y acoples.	$50.000	1	$50.000	
3	Instalación y suministros de tapa de válvula de alberca.	$30.000	1	$30.000	FI
4	Arreglo de gotera.	$300.000	1	$300.000	
5	Instalación y suministro de flotador de tanque.	$100.000	1	$100.000	
Subtotal sede Las Herreras.				**$630.000**	
3. Sede Los Arrayanes					
N.º	Intervención	Costo unitario	Cant	Costo total	FUENTE
1	Cambio e instalación de tomacorrientes en salón de clase	$40.000	3	$120.000	
2	Cambio y suministro de vidrio en ludoteca	$100.000	1	$100.000	
3	Suministro e instalación de bombillos o luminarias en cocina	$50.000	4	$200.000	
4	Reparación y mantenimiento de baños	$100.000	2	$200.000	FI

5	Tapas para tanques de sanitarios	$50.000	2	$100.000	
Subtotal sede Los Arrayanes				**$720.000**	
4. Sede Río Íquira					
N.º	**Intervención**	**Costo unitario**	**Cant.**	**Costo total**	
1	Arreglo de luminarias y cableado en sala de informática	$150.000	2	$300.000	M
2	Mantenimiento y reparación de baño	$36.583	1	$36.583	
3	Soldadura en ventana del cuarto de informática	$100.000	1	$100.000	
4	Cambio de vidrio de ventana	$100.000	1	$100.000	
5	Cambio de bombillos en salón de clase	$163.417	1	$163.417	FI
Subtotal sede Río Íquira				**$700.000**	
5. Sede Beberrecio					
N.º	**Intervención**	**Costo unitario**	**Cant.**	**Costo total**	
1	Cambio de luminarias	$50.000	2	$100.000	M
2	Cambio de interruptor	$50.000	2	$100.000	
	Subtotal sede Beberrecio			**$200.000**	
6. Sede El Tablón					
N.º	**Intervención**	**Costo unitario**	**Cant.**	**Costo total**	
1	Arreglo de instalación eléctrica y tomacorrientes, incluida instalación	$400.000	1	$400.000	M
2	Cambio de grifería en ludoteca	$100.000	1	$100.000	
3	Instalación de canal de aguas lluvias de 2,50 m	$300.000	1	$300.000	
4	Arreglo de tomacorrientes en cocina	$40.000	2	$80.000	
5	Cambio de bombillos en salón de clase	$50.000	4	$200.000	
6	Instalación y suministros de tomacorrientes aula de clase	$49.781	2	$99.562	
7	Suministro e instalación de ventiladores	$280.219	2	$560.438	PI
	Subtotal sede El Tablón			**$1.740.000**	
7. Sede El Almorzadero					
N.º	**Intervención**	**Costo unitario**	**Cant.**	**Costo total**	
1	Reparación y Arreglo con soldadura de puertas	$100.000	4	$400.000	C. DEPTO
2	Mantenimiento de baterías sanitarias.	$100.000	4	$400.000	
3	Reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de tanques de agua	$400.000	1	$400.000	

4	Suministro, instalación y adecuación de llave para el agua	$101.713	1	$101.713	
5	Reparación y mantenimiento de lavamanos	$100.000	3	$300.000	
6	Suministro e instalación de Lámpara de sala de informática y arreglo de tomacorriente	$98.287	1	$98.287	M
7	Reparación y adecuación puerta aula de informática	$100.000	1	$100.000	
8	Suministro e instalación de ventiladores aulas de clase.	$300.000	4	$1.200.000	
	Subtotal sede El Almorzadero			**$3.000.000**	

VALOR TOTAL: 10.240.000

8.2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial aproximado de acuerdo con el estudio desarrollado es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($10.240.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 08 del 19 de octubre de 2026, expedido por la Auxiliar Administrativa con funciones de tesorería de la Institución Educativa La Primavera. El valor resulta de la sumatoria de los costos cotizados de los trabajos de mantenimiento, previa verificación de que el valor total se encuentra por debajo del monto presupuestado y no comprometido del rubro 2.1.2.02.02.005.01 **MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**. Las fuentes de Recursos son:

ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD PI	1.160.438,00
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD FI	4.556.583,00
1.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD M	2.921.266,00
1.1.02.06.006.06.01.01	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	1.601.713,00
		10.240.000,00

8.3. CONDICIONES COMERCIALES

8.3.1. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa La Primavera realizará el pago del objeto contratado en un sólo pago de acuerdo con la entrega de los trabajos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previo recibo a satisfacción de los trabajos realizados. Se deja constancia de que no habrá lugar a anticipo.

8.3.2. TIEMPO DE ENTREGA

Las ofertas que se presenten deben tener un tiempo de entrega total de máximo 15 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8.3.3. GARANTÍA DE LOS BIENES

Las ofertas deben garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento contratados.

8.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato es el municipio de Teruel.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor valor económico, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en la invitación pública. El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos materiales, mano de obra, transporte, herramientas, equipos, impuestos y demás gastos aplicables.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual se identifican riesgos previsibles asociados a la ejecución de las actividades, los cuales serán mitigados mediante la supervisión, la coordinación previa de las intervenciones, el cumplimiento de las medidas de seguridad y la verificación de los trabajos realizados. El pago estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y al recibo a satisfacción. Atendiendo a la naturaleza, cuantía y condiciones del contrato, no se considera necesaria la exigencia de garantías o pólizas, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por el cumplimiento de sus obligaciones.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, la institución no exigirá garantías contractuales, teniendo en cuenta que no se contempla la entrega de anticipo y que los riesgos previsibles identificados pueden mitigarse mediante la supervisión y el control de las actividades contratadas.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia de que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del rector quien podrá apoyarse de la Auxiliar Administrativa para la sede La Primavera.

14. INDEMNIDAD

14.1. RELACIÓN LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

14.2. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

15. REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal para quienes se establece la presentación de los siguientes documentos como requisitos habilitantes:
15.1. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
15.2. Propuesta económica diligenciada.
15.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
15.4. Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal (si es el caso).
15.5. Documento de creación del consorcio y/o unión temporal (si es el caso).
15.6. Autorización para contratar (si se requiere).
15.7. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Si es persona jurídica debe presentarla con la oferta; si es persona natural debe presentarla antes de la firma del contrato).
15.8. Fotocopia del R.U.T. actualizado de la compañía.
15.9. Fotocopia del R.U.T. actualizado del representante legal y/o persona natural según el caso.
15.10. Una (01) Certificación o contrato que acredite la experiencia
15.11. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
15.12. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
15.13. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la empresa.
15.14. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidades Fiscales del representante legal.
15.15. Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación de la empresa.
15.16. Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
15.17. Certificado de antecedentes penales.
15.18. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
15.19. Certificación bancaria para efecto del pago.

Proyectó:

MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ
Rector